



CONCEJO DELIBERANTE DE RIO CEBALLOS

*Avda. San Martín 4.400- 1º Piso- C.P. 5.111- Río Ceballos- Córdoba
Tel.: (03543) 45-0301*

ORDENANZA N° 2509/18

VISTOS:

El informe socioeconómico realizado en fecha 21 de Diciembre de 2017, elaborado por la Licenciada en Trabajo Social Verónica Medina, M.P. 1-A3411, y suscripto por la misma y a solicitud del Sr. Santiago Rodolfo Peralta, y en referencia a la problemática habitacional que atraviesa aquel junto a su grupo familiar.

Y CONSIDERANDOS:

Que se ha evaluado la situación económica-social del Sr. Peralta, D.N.I. n°35.785.433, y de su grupo familiar conforme surge del informe socioeconómico proporcionado por la Subsecretaría de Promoción Humana, resultando de dicho informe, que en el grupo familiar existen necesidades básicas insatisfechas.-

El Sr. Peralta ocupaba un terreno ubicado en calle Don Segundo Sombra s/n , B° La Amistad de ésta ciudad, sin que haya proporcionado documentación alguna que acredite la condición de Titular o poseedor del inmueble.-

Que ese terreno fue adjudicado a uno de los vecinos que tenía su vivienda en calle Fray Cayetano Rodríguez y que fueron relocalizados por este Municipio.-

Que así es que la Administración local se anotició de las condiciones de vivienda de la familia Peralta y pese a solicitar que abandone el terreno asumió la obligación de asistir a aquellos como consecuencia de la obligación del Estado Municipal de cumplir uno de sus fines primordiales como es la asistencia social en casos extremos, conforme fuera reflejado en el informe socioeconómico antes mencionado.-

Que actualmente el Sr. Peralta con su familia vive en una vivienda prestada, en condiciones de hacinamiento, los servicios de agua y luz le son cedidos por un vecino, y las condiciones habitacionales son precarias.-

Que el lote ofrecido en Donación al Sr. Santiago Peralta es propiedad de la Municipalidad conforme Ordenanza 2112/14, el que se identifica como Lote 173 de la Manzana 16, Designación Catastral 1304400104051001.-

Por todo ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**



CONCEJO DELIBERANTE DE RIO CEBALLOS

Avda. San Martín 4.400- 1º Piso- C.P. 5.111- Río Ceballos- Córdoba
Tel.: (03543) 45-0301

ORDENANZA N° 2509/18

Art. 1º) AUTORICESE al Departamento Ejecutivo Municipal a dar en donación al Sr. Santiago Peralta, D.N.I. n° 35.785.433, el lote de terreno cuya designación oficial corresponde al lote n° 173 de la Manzana 16, designación catastral es 1304400104051001, sito en calle Juan B. Bustos 185, B° La Amistad de ésta ciudad, n° de Rentas 1304-3076234-7, con una superficie de 590,3 mts 2, lote propiedad del Municipalidad de Río Ceballos según Ordenanza n° 2112/14.-

Art. 2º) DISPONGASE que la escrituración del inmueble que referencia el artículo precedente deberá realizarse en el marco de la Ordenanza n° 1975/12 que regulariza la Escrituración de Viviendas Sociales, o bien pudiendo optar el Sr. Peralta en realizar escritura pública a su costo y cargo.-

Art. 3º) NOTIFICAR a la oficina de Catastro de la Municipalidad de Río Ceballos y a la Dirección General de Rentas de la Provincia una vez cumplida la donación del inmueble descripto en el artículo PRIMERO.-

Art. 4º) COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS,
EN SESION ORDINARIA 15ta., DE FECHA 16 DE MAYO DE 2018,
CONSTANDO EN ACTA N° 1762.-**
